

BOLETÍN MUNICIPAL 2026



MENDIOLAZA
MUNICIPALIDAD



MENDIOLAZA
CIUDAD



MENDIOLAZA
MUNICIPALIDAD

CONCEJO DELIBERANTE

MENDIOLAZA, 03 de Marzo del 2026

ORDENANZA



VISTO:

El Decreto N° 002/2026 el cual declara la factibilidad a la obra referida a la solicitud presentada por un grupo de vecinos del B° Centro , para la ejecución de obra de gas sobre sector de calle Los Quebrachos en los términos previstos en el ART 6° ss. y cc de la ordenanza N° 1061/2024 en Contribución por Mejoras en su Art.° 7 (Expte.0015/416/2024)

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a los fundamentos del Decreto referido, un 70% de los titulares dominiales que resultarían beneficiarios suscribieron solicitud de factibilidad en los términos y condiciones de la Ordenanza N.° 1061/2024;

Que la norma del Departamento Ejecutivo Municipal indica que el procedimiento guarda seguridad jurídica, y redunda en beneficio para los peticionantes;

Que, en consecuencia el Departamento Ejecutivo dictó el Decreto de factibilidad, conforme lo dispuesto en la Ordenanza N° 1061/2024;

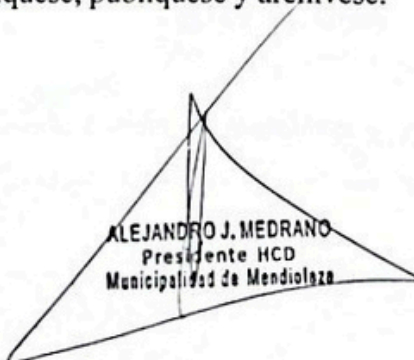
Por todo ello,

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MENDIOLAZA
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA N°1139/26**

ARTÍCULO 1.- Ratificar la factibilidad de ejecución de la obra de gas de B° CENTRO sector de la calle Los Quebrachos - Expte.0015/416/2024, bajo el régimen de la Ordenanza N. ° 1061/2024.

ARTÍCULO 2.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.


Gonzalez
Secretaria H.C.D.
Mendiolaza


ALEJANDRO J. MEDRANO
Presidente HCD
Municipalidad de Mendiolaza

MUNICIPALIDAD DE MENDIOLAZA
Mesa de Entradas y Salidas
NOTA N° 2760 04 MAR 2026
Exp. N° 0015/.....
Pase a Oficina.....



MENDIOLAZA, 11 de Marzo del 2026

ORDENANZA

VISTO:

El Decreto N° 039/2026 el cual declara la factibilidad a la obra referida a la solicitud presentada por un grupo de vecinos del B° Valle del Sol, registrada bajo Nota N.° 965, obrante en el Expediente N.° 0015/668/2025, mediante la cual solicitan la ejecución de obra de red de gas natural de media presión en los términos previstos en el ART 6° ss. y cc de la ordenanza N° 1061/2024 en Contribución por Mejoras en su Art.° 7.

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a los fundamentos del Decreto referido, un 80% de los titulares dominiales que resultarían beneficiarios suscribieron solicitud de factibilidad en los términos y condiciones de la Ordenanza N.° 1061/2024;

Que la norma del Departamento Ejecutivo Municipal indica que el procedimiento guarda seguridad jurídica, y redunda en beneficio para los peticionantes;

Que, en consecuencia el Departamento Ejecutivo dictó el Decreto de factibilidad, conforme lo dispuesto en la Ordenanza N° 1061/2024;

Por todo ello,

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MENDIOLAZA
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA N°1140/26**

ARTÍCULO 1.- Ratificar la factibilidad de ejecución de la obra de gas de B° Valle del Sol registrada bajo Nota N.° 965, obrante en el Expediente N.° 0015/668/2025 (DC 0623/085); bajo el régimen de la Ordenanza N. ° 1061/2024.

ARTÍCULO 2.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.


ALEJANDRO J. MEDRANO
Presidente HCD
Municipalidad de Mendiolaza


R. Gonzalez
Secretaria H.C.D.
Mendiolaza



MUNICIPALIDAD DE MENDIOLAZA	
Mesa de Entradas y Salidas	
NOTA N° 2795	11 MAR 2026
Exp. N° 0015/...../ 20.....	
Pase a Oficina..... <i>Al</i>	

MENDIOLAZA, 11 de Marzo del 2026

ORDENANZA

VISTO:

El Decreto N° 040/2026 el cual declara la factibilidad a la obra referida a la solicitud presentada por un grupo de vecinos frentistas de la Calle Araucarias e intersección calle Los Tilos, **Barrio El Talar de Mendiolaza (DC 0623/082)**, mediante la cual solicitan la ejecución de obra de red de gas natural de media presión en los términos previstos en el ART 6° ss. y cc de la ordenanza N° 1061/2024 en Contribución por Mejoras en su Art.° 7

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a los fundamentos del Decreto referido, un 100% de los titulares dominiales que resultarían beneficiarios suscribieron solicitud de factibilidad en los términos y condiciones de la Ordenanza N.° 1061/2024;

Que la norma del Departamento Ejecutivo Municipal indica que el procedimiento guarda seguridad jurídica, y redundante en beneficio para los peticionantes;


Que, en consecuencia el Departamento Ejecutivo dictó el Decreto de factibilidad, conforme lo dispuesto en la Ordenanza N° 1061/2024;

Por todo ello,

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MENDIOLAZA
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA N°1141/26**

ARTÍCULO 1.- Ratificar la factibilidad de ejecución de la obra de gas de Calle Araucarias, **Barrio Talar de Mendiolaza (DC 0623/082)**, bajo el régimen de la Ordenanza N.° 1061/2024.

ARTÍCULO 2.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.


ALEJANDRO J. MEDRANO
Presidente HCD
Municipalidad de Mendiolaza


R. Gonzalez
Secretaria H.C.D.
Mendiolaza



MENDIOLAZA
MUNICIPALIDAD

MUNICIPALIDAD DE MENDIOLAZA

Mesa de Entradas y Salidas

NOTA N° 2860 25 MAR 2026

CONCEJO DELIBERANTE

Exp. N° 0015/...../20

Pase a Oficina.....



MENDIOLAZA, 25 de Marzo del 2026

ORDENANZA

VISTO:

El Decreto N° 004/2026 el cual declara la factibilidad a la obra referida a la solicitud presentada por los **vecinos frentistas de la Calle Gardenia**, tramo entre altura al 300 al 400 (Barrio El Talar de Mendiolaza (DC 0623/078), en el marco de lo establecido por la Ordenanza N.º 1061/2024 - Contribución por Mejoras para la Ejecución de Obras de Gas Natural;

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a los fundamentos del Decreto referido, el 100% de los titulares dominiales que resultarían beneficiarios suscribieron solicitud de factibilidad en los términos y condiciones de la Ordenanza N.º 1061/2024;

Que la norma del Departamento Ejecutivo Municipal indica que el procedimiento guarda seguridad jurídica, y redunda en beneficio para los peticionantes;

Que, en consecuencia el Departamento Ejecutivo dictó el Decreto de factibilidad, conforme lo dispuesto en la Ordenanza N° 1061/2024;

Por todo ello,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MENDIOLAZA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA N°1142/26

ARTÍCULO 1°.- Ratificar la factibilidad de ejecución de la obra de Red de Gas Natural en calle **Gardenia**, entre las alturas del 300 al 400 tramo al norte de calle La Alameda (DC 0623/078), bajo el régimen de la Ordenanza N.º 1061/2024.

ARTÍCULO 2.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

ALEJANDRO J. MEDRANO
Presidente HCD
Municipalidad de Mendiolaza

R. Gonzalez
Secretaria H.C.D.
Mendiolaza



MENDIOLAZA
MUNICIPALIDAD

MUNICIPALIDAD DE MENDIOLAZA
Mesa de Entradas y Salidas
N° 2851 25 MAR 2026
xp. N° 0015/.....
Pase a Oficina.....



CONCEJO DELIBERANTE

MENDIOLAZA, 25 de Marzo del 2026

ORDENANZA

VISTO:

El Decreto N° 0021/2026 el cual declara la factibilidad a la obra referida a la solicitud presentada por vecinos frentistas de la Calle Los Azareros, tramo comprendido entre los números 300 y 400, Barrio Talar de Mendiolaza (DC 0623/091), en el marco de lo establecido por la Ordenanza N.º 1061/2024- Contribución por Mejoras para la Ejecución de Obras de Gas Natural (Expte 0015/675/2025);

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a los fundamentos del Decreto referido, el 100% de los titulares dominiales que resultarían beneficiarios suscribieron solicitud de factibilidad en los términos y condiciones de la Ordenanza N.º 1061/2024;

Que la norma del Departamento Ejecutivo Municipal indica que el procedimiento guarda seguridad jurídica, y redunda en beneficio para los peticionantes;

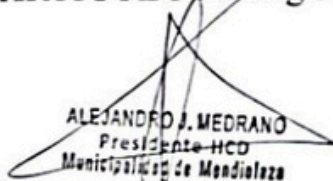
Que, en consecuencia el Departamento Ejecutivo dictó el Decreto de factibilidad, conforme lo dispuesto en la Ordenanza N° 1061/2024;

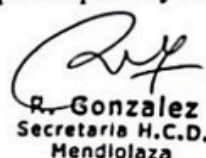
Por todo ello,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MENDIOLAZA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA N°1143/26

ARTÍCULO 1º.- Ratificar la factibilidad de ejecución de la obra de Red de Gas Natural en calle Los Azareros (N° 300 al 400), Barrio Talar de Mendiolaza (DC 0623/091), bajo el régimen de la Ordenanza N.º 1061/2024.

ARTÍCULO 2.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.


ALEJANDRO J. MEDRANO
Presidente HCO
Municipalidad de Mendiolaza


R. Gonzalez
Secretaria H.C.D.
Mendiolaza



MENDIOLAZA
MUNICIPALIDAD



DECRETO N° 0018/2026

VISTO:

La Ordenanza General de Presupuesto en la cual se faculta al Departamento Ejecutivo a compensar las Partidas del Presupuesto General de Gastos;

Y CONSIDERANDO:

Que, es necesario compensar Partidas del Presupuesto General de Gastos Vigentes, al resultar insuficientes los créditos originales;

Que, existen Partidas de Refuerzo para compensar otras de la misma Partida Principal, lo cual no modifica el total de estas, tal como lo prescribe la Ordenanza de Presupuesto;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

DECRETA

Art. 1°.-

Compénsase las Partidas del Presupuesto de Gastos conforme al/los Anexo/s, que forman parte integra del presente Decreto.-

Art. 2°.-

Con la presente modificación no se altera el monto del Presupuesto General de Gastos vigente que se mantiene en la suma de Pesos Catorce Mil Setecientos Sesenta y Nueve Millones Ciento Setenta y Siete Mil Ciento Cuarenta y Siete (\$ 14.769.177.147.-).-

Art. 3°.-

El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Hacienda.-

Art. 4°.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese y Archívese.-

Mendiolaza, 11 de febrero de 2026.-


Lic. Gabriela Díaz
Secretaria de Hacienda
Municipalidad de Mendiolaza




Adela M. Aring
Intendente
Municipalidad de Mendiolaza



MUNICIPALIDAD DE MENDIOLAZA

ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

Tipo	Fecha y Hora	Año	Número
Decreto	11/02/2026 9:02:12	2026	18 2026

CUENTAS DE INGRESO

T.C	Nro. Cuenta	Año	T.P	Designación Cuenta	Presup. Anterior	Variación Pos.	Variación Neg.	Presup. Autorizado
Totales:								

Total Cuentas Modificadas Ingresos: 0

CUENTAS DE EGRESO

T.C	Nro. Cuenta	Año	T.P	Designación Cuenta	Presup. Anterior	Variación Pos.	Variación Neg.	Presup. Autorizado
PI	01.03.09.02	2026	A	Servicios de vigilancia	40.000.000,00	0,00	-10.000.000,00	30.000.000,00
PI	01.03.09.08	2026	A	Servicios Y Contrataciones Grales Para Eventos	3.313.480,14	10.000.000,00	0,00	13.313.480,14
Totales:					43.313.480,14	10.000.000,00	-10.000.000,00	43.313.480,14

Total Cuentas Modificadas Egresos: 2





MENDIOLAZA
MUNICIPALIDAD



DECRETO N° 019/2026

VISTO:

El Expediente n° 0015/819/2025, relativo a las obras de tendido de Red Domiciliaria de Gas Natural en el Barrio El Talar (DC 0623/057; 0623/059; 0623/062 y 0623/072), en el que se ha planteado la situación jurídica generada por la omisión de cobro de la Tasa por Ocupación Diferencial del Espacio Público y Permiso de Obra prevista en la O.G.I.; y la solicitud de la Empresa contratista para obtener la Recepción Final de la Obra y la exención del pago de la Tasa por Ocupación Diferencial del Espacio Público y Permiso de Obra (la "Tasa"); y el Dictamen n° 078/2025 de la Asesoría Letrada, que aconseja la adopción de medidas que prioricen la tutela de la confianza legítima de los administrados; y el pedido que formula la Empresa para que se proceda en forma similar con respecto al DC 00623/071 de fecha 10 de Febrero de 2026 por obra ejecutada en calle Lantana, ejecutada con permiso de obra extendido por el Ex Director de Obras, Arq. Gustavo Coronel en fecha 5 de Febrero del 2025.

Y CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo tiene entre sus atribuciones la de promulgar, publicar y hacer cumplir las Ordenanzas sancionadas por el Concejo Deliberante y reglamentarlas en los casos que sea necesario, así como la de resolver y despachar los asuntos de su competencia.

Que la obra de referencia es similar a los casos de las ejecutadas y resueltas por Decreto 0201/2025 (DC 0623/057; 0623/059; 0623/062 y 0623/072), y al igual que aquellas, fueron financiadas en un **cien por ciento (100%)** por el aporte de los vecinos beneficiarios, revistiendo consecuentemente también, carácter de interés público para la comunidad de Mendiolaza.

Que la omisión de exigir el pago de la Tasa o de encauzar el trámite bajo el procedimiento de la Ordenanza N° 1061/2024 (Régimen de Contribución por Mejoras, que establece la exención) fue un **error administrativo imputable al ex-funcionario responsable de la Dirección de Obras Públicas.**

Que este error generó una **confianza legítima** en los vecinos y la Empresa, quienes actuaron de buena fe, culminando la obra y contando con la autorización administrativa. Resulta contrario al principio de buena fe administrativa que el Municipio adopte un comportamiento contradictorio y grave a los administrados exigiendo ahora el pago de un tributo omitido por su propia falla (doctrina de los actos propios).

Que la Asesoría Letrada ha determinado que la obra, por su naturaleza de financiamiento y su finalidad pública, se ajusta al espíritu de la Ordenanza N°



MENDIOLAZA
MUNICIPALIDAD



1061/2024, y que la solución de equidad es el **reconocimiento retroactivo de la exención**, evitando así un perjuicio gravoso para los contribuyentes.

Que corresponde al Honorable Concejo Deliberante (HCD) la facultad de **resolver sobre los casos que se planteen en la Municipalidad**, debiendo su decisión ser **discrecional y atender principalmente al interés público a que se dirigen y a los aportes que realicen los ciudadanos** (Art. 180, Ley N° 8102).

Que la suspensión de la exigibilidad del tributo es necesaria para no demorar la habilitación del servicio de gas a los vecinos (interés público) y hasta tanto el HCD ejerza su potestad de **Resolución de Casos** y convalide la exención.

Que, respecto a la responsabilidad del ex-funcionario, el Dictamen Legal concluye que, dado que el funcionario ya no posee vínculo con el Municipio, y al proceder la exención retroactiva de la Tasa, **no se configuraría un daño pecuniario** al erario municipal, haciendo improcedente la promoción de una acción regresiva.

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

D E C R E T A

ARTÍCULO 1.º - RECEPCIÓN DE OBRA: OTÓRGASE la **Recepción Final** de la obra de Tendido de Red Domiciliaria de Gas Natural del Barrio El Talar (DC 0623/071), por revestir ella un **carácter de interés público** y haberse verificado su correcta ejecución, instruyendo a la Secretaría de Infraestructura para que suscriba el Acta correspondiente y remita copia de ella a los vecinos a los fines de que puedan avanzar con el trámite de habilitación del servicio de gas.

ARTÍCULO 2.º - SUSPENSIÓN DE COBRO: DISPÓNESE la **SUSPENSIÓN** de la exigibilidad y de todo procedimiento de cobro de la Tasa por Ocupación Diferencial del Espacio Público y Permiso de Obra a los vecinos beneficiarios por la obra de la referencia, hasta tanto el Honorable Concejo Deliberante resuelva la solicitud de exención.

ARTÍCULO 3.º - REMISIÓN AL HCD: REMÍTASE el Expediente N° 0015/819/2025 al Honorable Concejo Deliberante (HCD), junto con la solicitud presentada por los vecinos y el Dictamen de la Asesoría Letrada, para que el cuerpo deliberativo proceda a la **Resolución de Caso** conforme al **Artículo 180 de la Ley N° 8102**, a fin de que se reconozca la exención de la Tasa de manera **retroactiva**, en virtud de haberse cumplido el espíritu de la Ordenanza N°



Av. Milvinas 285 - (C.P. 5107)
Mendiolaza, Córdoba.



0800 - 268 3004



MENDIOLAZA
CIUDAD



MENDIOLAZA
MUNICIPALIDAD



1061/2024 (Contribución por Mejoras) y la plena financiación por parte de los ciudadanos.

ARTÍCULO 4.º – RESPONSABILIDAD FUNCIONAL: TÉNGANSE POR CONCLUIDAS las actuaciones relativas a la responsabilidad del ex-funcionario de la Dirección de Obras Públicas, en atención a que ha cesado su vínculo con el Municipio y, de prosperar el reconocimiento de la exención por parte del HCD, **no se habrá configurado daño pecuniario** al patrimonio municipal, desapareciendo así la base material para una acción regresiva.

ARTÍCULO 5.º – El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Coordinación.

ARTÍCULO 6.º – Comuníquese, Publíquese, Protocolícese y Archívese.

Mendiolaza, 11 de Febrero de 2026.-


Javier F. Masuero
Secretario de Coordinación,
Innovación y Control de Gestión
Municipalidad de Mendiolaza




Adela M. Arning
Intendente
Municipalidad de Mendiolaza



Av. Malvinas 285 - (C.P. 5107)
Mendiolaza, Córdoba



0800 - 268 3004



MENDIOLAZA
CÓRDOBA



MENDIOLAZA
MUNICIPALIDAD



D E C R E T O 0020/2026

VISTO:

El pedido formulado por la Empresa Gestión y Construcción de Obras SRL, mediante el cual se solicita se resuelva otorgar autorización para la ocupación de espacio público y la exención en el pago de la tasa retributiva de servicios que grava la ocupación del espacio público de conformidad a lo establecido en el Art. 45 Inc. "c" de la Ordenanza 1085 respecto al tributo previsto en el Art. 208 de la OGI; (Expte. 0015/465/2024);

Y CONSIDERANDO:

Que los vecinos de la calle Los Paraísos numeración del 0 al 100, procedieron a seleccionar y contratar para la ejecución de la red de gas que los beneficiaba (DC 0623/073) en los términos de la Ordenanza N.º 1061/2024;

Que la obra aludida fue ejecutada y por nota del 3 de noviembre del 2025 se procedió a prestar la conformidad desde el área de Infraestructura de esta Administración Municipal, encontrándose pendiente la extensión de la habilitación por parte de la Empresa ECOGAS.

Que es dentro de ese proceso, que un vecino que no estaba incluido en aquella traza inicial, Silvana del Valle Fregona, acuerda con esta misma Empresa, la extensión de la red determinada por la Traza DC 0623/073, para que sea alcanzada con los beneficios del servicio.

Esta ampliación es autorizada por ECOGAS bajo el número de traza DC 0693/094, y se requiere que esta Administración otorgue autorización para ocupación del espacio público y de ese modo poder iniciar los trabajos para ampliar la red que beneficiará solo a la propiedad de la Sra. Fregona, y consecuentemente, se requiere se otorgue la exención de pago de la tasa de servicios ya precisada.

Que el Departamento Ejecutivo tiene entre sus atribuciones la de promulgar, publicar y hacer cumplir las Ordenanzas sancionadas por el Concejo Deliberante y reglamentarlas en los casos que sea necesario, así como la de resolver y despachar los asuntos de su competencia.

Que la obra de referencia es sólo una ampliación de la traza 0623/073 ya ejecutada y será financiada en el 100% por la única beneficiaria, revistiendo consecuentemente, también, **carácter de interés público** para la comunidad de Mendiolaza.

Que tratándose de una ampliación de una obra ejecutada dentro del marco de la Ordenanza 1061/2024 (Régimen de Contribución por Mejoras, que establece la exención).



Av. Malvinas 285 - (C.P. 5107)
Mendiolaza, Córdoba.



0800 - 268 3004



MENDIOLAZA
CÓRDOBA



MENDIOLAZA
MUNICIPALIDAD



Que la obra, por su naturaleza de financiamiento y su finalidad pública, se ajusta al espíritu de la Ordenanza N° 1061/2024.

Que corresponde al Honorable Concejo Deliberante (HCD) la facultad de resolver sobre los casos que se planteen en la Municipalidad, debiendo su decisión ser discrecional y atender principalmente al interés público a que se dirigen y a los aportes que realicen los ciudadanos (Art. 180, Ley N° 8102).

Que la suspensión de la exigibilidad del tributo es necesaria para no demorar la autorización de inicio de obra, hasta tanto el HCD ejerza su potestad de Resolución de Casos y convalide la exención.

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

D E C R E T A

ARTÍCULO 1.º – OTÓRGASE autorización para ocupación del espacio público para la ejecución de la obra de Tendido de Red Domiciliaria de Gas Natural del Barrio Centro (DC 0623/094), por revestir ella un carácter de interés público.

ARTÍCULO 2.º – SUSPENSIÓN DE COBRO: DISPÓNESE la SUSPENSIÓN de la exigibilidad y de todo procedimiento de cobro de la Tasa por Ocupación Diferencial del Espacio Público y Permiso de Obra al vecino beneficiario por la obra de la referencia, hasta tanto el Honorable Concejo Deliberante resuelva la solicitud de exención.

ARTÍCULO 3.º – REMISIÓN AL HCD: REMÍTASE el Expediente N° 0015/465/2025 al Honorable Concejo Deliberante (HCD), para que el cuerpo deliberativo proceda a la Resolución de Caso conforme al Artículo 180 de la Ley N° 8102, a fin de que se reconozca la exención de la Tasa, en virtud de haberse cumplido el espíritu de la Ordenanza N° 1061/2024 (Contribución por Mejoras) y la plena financiación por parte de los ciudadanos.

ARTÍCULO 4.º – REFRENDO: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Coordinación.

ARTÍCULO 5.º – Comuníquese, Publíquese, Protocolícese y Archívese.

Mendiolaza, 11 de Febrero de 2026.-

Javier F. Masuero
Secretario de Coordinación,
Innovación y Control de Gestión
Municipalidad de Mendiolaza



Adela M. Arning
Intendente
Municipalidad de Mendiolaza



MENDIOLAZA
MUNICIPALIDAD



D E C R E T O 0021/2026

VISTO:

La solicitud presentada por los vecinos frentistas de la Calle Los Azareros, tramo comprendido entre los números 300 y 400, Barrio Talar de Mendiolaza (DC 0623/091), en el marco de lo establecido por la Ordenanza N.º 1061/2024 – Contribución por Mejoras para la Ejecución de Obras de Gas Natural (Expte 0015/675/2025);

Y CONSIDERANDO:

Que los seis (06) beneficiarios de la obra han suscripto en forma unánime la adhesión a los términos y condiciones de la Ordenanza N.º 1061/2024, alcanzando así el 100% de conformidad, superando holgadamente los porcentajes mínimos exigidos en sus artículos 6º y 8º;

Que, en virtud de la adhesión plena de todos los beneficiarios, resulta innecesaria y redundante la apertura del **Registro de Oposición** previsto en el artículo 8º de la Ordenanza citada, correspondiendo tener por cumplida dicha etapa procesal;

Que en el marco del procedimiento establecido por la normativa vigente, los beneficiarios han solicitado presupuestos comparativos y han resuelto de manera unánime la selección de la propuesta presentada por la empresa **FB Montaje y Servicio Industrial SRL**, la cual acredita inscripción vigente en el Registro Oficial de Constructores de Obra Pública de la Provincia de Córdoba y en el Registro de Contratistas de ECOGAS, lo que asegura su plena capacidad técnica y legal para ejecutar la obra;

Que, en consecuencia, corresponde al Departamento Ejecutivo dictar el **Decreto de factibilidad, declaración de utilidad pública y pago obligatorio** del costo de la obra, conforme lo dispuesto en el artículo 13º de la Ordenanza N.º 1061/2024;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- Declárase la **factibilidad de ejecución** de la obra de Red de Gas Natural en calle Los Azareros (Nº 300 al 400), Barrio Talar de Mendiolaza (DC 0623/091), bajo el régimen de la Ordenanza N.º 1061/2024.



Av. Malvinas 285 - (C.P. 5107)
Mendiolaza, Córdoba.



0800 - 268 3004



MENDIOLAZA
CÓRDOBA



MENDIOLAZA
MUNICIPALIDAD



ARTÍCULO 2°.- Téngase por cumplida la etapa de apertura del Registro de Oposición, en virtud de la conformidad del 100% de los beneficiarios directos de la obra.

ARTÍCULO 3°.- Declárase de **utilidad pública y pago obligatorio** para los frentistas beneficiarios el costo de la obra, sobre la base del presupuesto presentado por la firma **FB Montaje y Servicio Industrial SRL**, seleccionada por los vecinos como contratista ejecutora.

ARTÍCULO 4°.- Instrúyase a las áreas competentes de la Municipalidad a fin de dar curso a las actuaciones necesarias para el control de la ejecución de la obra.

ARTÍCULO 5°.- A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 6 siguientes y concordantes de la Ordenanza 1061/2024, remítase el presente ad referendum del HCD;

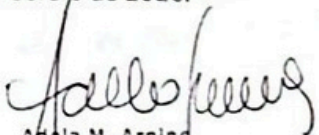
ARTÍCULO 6°.- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Coordinación Municipal.

ARTÍCULO 7°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Mendiolaza, 12 de Febrero de 2026.-


Javier F. Masúero
Secretario de Coordinación,
Innovación y Control de Gestión
Municipalidad de Mendiolaza




Adela M. Arning
Intendente
Municipalidad de Mendiolaza





MENDIOLAZA
MUNICIPALIDAD



D E C R E T O N° 0022/2025

VISTO:

El Expediente N.º 0015/471/2024, la Ordenanza N.º 1061/2024, la Ordenanza N.º 1097/2025 y los antecedentes relativos a la ejecución de la obra de Red de Distribución de Gas Natural – Traza DC 00623/031 en el Barrio Molinos de Viento;

Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N.º 00088/2025 se declaró la factibilidad técnica y económica de la obra, ratificada por el Honorable Concejo Deliberante mediante Ordenanza N.º 1097/2025.

Que, en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 7º, 8º y 12º de la Ordenanza N.º 1061/2024, se dispuso la **apertura del Registro de Oposición** mediante Decreto N.º 00097/2025, cuya primera publicación se realizó el 14 de julio del año 2025, cerrándose aquel sin oposición alguna el día 27 de agosto de 2025, realizándose una segunda apertura del Registro de Oposición y la consecuente primera publicación el día el **13 de enero de 2026**, a fin de dar acabado cumplimiento a las exigencias contenidas en la Resolución ENARGAS I 910.

Que, habiendo transcurrido el plazo de **30 días corridos**, el Registro de Oposición cerró el **13 de febrero de 2026**, sin que se registraran oposiciones válidas.

Que de acuerdo al **artículo 13º** de la Ordenanza N.º 1061/2024, corresponde declarar la **utilidad pública** y la **obligatoriedad de pago** de la contribución para todos los propietarios de los inmuebles beneficiados.

Que la empresa **S.C. CONSTRUCCIONES S.R.L.** fue propuesta por los vecinos y no ha mediado oposición a su designación como contratista ejecutora de la obra.

Por ello, en uso de sus atribuciones y lo establecido por la **Ordenanza N.º 1061/2024**,

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- Declárase de **utilidad pública** y de **pago obligatorio** la obra de Red de Distribución de Gas Natural correspondiente a la Traza DC 00623/031



Av. Malvinas 285 - (C.P. 5107)
Mendiolaza, Córdoba.



0800 - 268 3004



MENDIOLAZA
CIUDAD



MENDIOLAZA
MUNICIPALIDAD

del Barrio Molinos de Viento, bajo el régimen de Contribución por Mejoras previsto en la Ordenanza N.º 1061/2024.

ARTÍCULO 2º.- Apruébase la intervención de la empresa S.C. CONSTRUCCIONES S.R.L. como contratista ejecutora de la obra.

ARTÍCULO 3º.- Instrúyase a la Secretaría de Hacienda a proceder a la emisión de las boletas de pago correspondientes, requiriendo de la Empresa seleccionada y de las Oficinas Técnicas de la Municipalidad, la información necesaria para ello.

ARTÍCULO 4º.- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Coordinación.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, comuníquese, notifíquese y archívese.

Mendiolaza, 13 de febrero de 2026.-


Javier F. Masuero
Secretario de Coordinación,
Innovación y Control de Gestión
Municipalidad de Mendiolaza




Adela M. Arning
Intendente
Municipalidad de Mendiolaza



Av. Malvinas 285 - (C.P. 5107)
Mendiolaza, Córdoba.



0800 - 268 3004



MENDIOLAZA
CND-0



MENDIOLAZA
MUNICIPALIDAD

D E C R E T O N° 0023/2026

VISTO:

El Expediente N.º 0015/386/2024, la Ordenanza N.º 1061/2024, y la Ordenanza 1093/2025, Ordenanza n.º 1101/2025, Ordenanza 1111/2025, Ordenanza 1112/2025, Ordenanza 1113/2025 y los antecedentes relativos a la ejecución de la obra de Red de Distribución de Gas Natural – Traza DC 00623/052 en el Barrio Residencial Centro;

Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N.º 0073/2025 se declaró la factibilidad técnica y económica de la obra, ratificada por el Honorable Concejo Deliberante mediante Ordenanza N.º 1093/2025.

Que, en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 7º, 8º y 12º de la Ordenanza N.º 1061/2024, se dispuso la apertura del Registro de Oposición mediante Decreto N.º 00097/2025, cuya primera publicación se realizó el 22 de septiembre del año 2025, cerrándose aquel sin oposición alguna el día 23 de octubre de 2026, realizándose una segunda apertura del Registro de Oposición y la consecuente primera publicación el día el 13 de enero de 2026, a fin de dar acabado cumplimiento a las exigencias contenidas en la Resolución ENARGAS I 910.

Que, habiendo transcurrido el plazo de 30 días corridos, el Registro de Oposición cerró el 13 de febrero de 2026, sin que se registraran oposiciones válidas.

Que de acuerdo al artículo 13º de la Ordenanza N.º 1061/2024, corresponde declarar la utilidad pública y la obligatoriedad de pago de la contribución para todos los propietarios de los inmuebles beneficiados.

Que la empresa T.L.C Pavimento y Hormigón S.A.S. fue seleccionada y no ha mediado oposición a su designación como contratista ejecutora de la obra.

Por ello, en uso de sus atribuciones y lo establecido por la Ordenanza N.º 1061/2024,

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

D E C R E T A



Av. Malvinas 285 - (C.P. 5107)
Mendiolaza, Córdoba.



0800 - 268 3004



MENDIOLAZA
CIUDAD



MENDIOLAZA
MUNICIPALIDAD



ARTÍCULO 1°.- Disponer el Cierre del Registro de Oposición relativos a la ejecución de la obra de Red de Distribución de Gas Natural - Traza SC 00623/052 en el Barrio Residencial Centro.

ARTICULO 2°.- Declárase de utilidad pública y de pago obligatorio la obra de Red de Distribución de Gas Natural correspondiente a la Traza DC 00623/052 del Barrio Residencial Centro, bajo el régimen de Contribución por Mejoras previsto en la Ordenanza N.º 1061/2024.

ARTÍCULO 3°.- Apruébase la intervención de la empresa T.L.C. Pavimento y Hormigón S.A.S. como contratista ejecutora de la obra.

ARTÍCULO 4°.- Instrúyase a la Secretaría de Hacienda a proceder a la emisión de las boletas de pago correspondientes, requiriendo de la Empresa seleccionada y de las Oficinas Técnicas de la Municipalidad, la información necesaria para ello.


ARTÍCULO 5°.- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Infraestructura.

ARTÍCULO 6°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese y archívese.

Mendiolaza, 13 de febrero de 2026.-


Javier F. Masuero
Secretaría de Coordinación,
Innovación y Control de Gestión
Municipalidad de Mendiolaza




Adela M. Arning
Intendente
Municipalidad de Mendiolaza





D E C R E T O 00024/2026

VISTO:

Las actuaciones en las que se tramita **Compulsa Abreviada para la ejecución de la obra "Hormigonado Calle Los Camalotes y Las Dracenas – Barrio El Talar"**; (Expte. 0015/894/2026), el Pliego de Bases y Condiciones que rigió el procedimiento; el Acta de Apertura de Sobres de fecha 12 de febrero de 2026; el Informe del Director de Obras Privadas; el Dictamen Técnico del Director de Obras Públicas y el Dictamen de Evaluación;

Y CONSIDERANDO:

Que la presente contratación tiene por objeto la ejecución del pavimento de hormigón simple en las calles Los Camalotes y Las Dracenas del Barrio El Talar, incluyendo movimiento de suelos, preparación de subrasante, ejecución de base granular, pavimento de hormigón H-25, terminaciones y tareas complementarias, conforme la documentación técnica aprobada;

Que el Presupuesto Oficial fue establecido en la suma de PESOS CINCUENTA Y DOS MILLONES CIENTO VEINTIOCHO MIL (\$ 52.128.000);

Que el sistema de contratación previsto en el pliego es por **ajuste alzado**, certificable por unidad de medida, con provisión de hormigón H-25 y material 0.20 a cargo del Municipio;

Que en fecha 12 de febrero de 2026 se procedió a la apertura de sobres, habiéndose presentado las siguientes ofertas:

- MEHESZ SRL
- SANTINI VIAL S.A.
- C&B OBRAS Y SERVICIOS S.A.S.

Que del análisis de admisibilidad formal surge que las tres propuestas fueron presentadas en término y contienen la documentación exigida;

Que del Dictamen Técnico del Director de Obras Públicas surge que las tres empresas cuentan con capacidad técnica y equipamiento suficiente para la ejecución de los trabajos;

Que del análisis económico comparativo surge que las ofertas ascienden a:





MENDIOLAZA
MUNICIPALIDAD



- MEHESZ SRL: \$ 43.320.000 (aprox.)
- C&B OBRAS Y SERVICIOS S.A.S.: \$ 50.336.000
- SANTINI VIAL S.A.: \$ 53.600.000

Que la oferta de MEHESZ SRL resulta la económicamente más conveniente, representando un ahorro significativo respecto del Presupuesto Oficial y de las restantes propuestas;

Que asimismo dicha oferta no introduce cláusulas de actualización ni condicionamientos que alteren el régimen de ajuste alzado previsto en el pliego;

Que, por el contrario, la propuesta de C&B OBRAS Y SERVICIOS S.A.S. incluye referencia a actualización por índice ICC, circunstancia no prevista en la documentación licitatoria;

Que la propuesta de SANTINI VIAL S.A. supera el presupuesto oficial;

Que la Comisión Evaluadora concluye que la oferta de MEHESZ SRL reúne las condiciones técnicas, económicas y jurídicas necesarias, resultando la propuesta más conveniente a los intereses municipales;

Que la contratación se encuadra en las facultades conferidas al Departamento Ejecutivo por el régimen de contrataciones municipal vigente y la Ley Orgánica Municipal;

Que corresponde dictar el acto administrativo de adjudicación, en ejercicio de las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Municipal;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

D E C R E T A

Artículo 1° : ADJUDÍCASE a la firma MEHESZ SRL, CUIT 30-714950866, la ejecución de la obra denominada "Hormigonado Calle Los Camalotes y Las Dracenas - Barrio El Talar", por la suma total de PESOS CUARENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL (\$ 43.320.000), IVA incluido, conforme su propuesta presentada en el marco de la Compulsa Abreviada tramitada en las presentes actuaciones.





MENDIOLAZA
MUNICIPALIDAD



Artículo 2º: ESTABLÉCESE que la contratación se realizará bajo el sistema de ajuste alzado, certificable por unidad de medida, conforme el Pliego de Bases y Condiciones, con un plazo de ejecución de sesenta (60) días corridos contados desde la suscripción del Acta de Inicio de Obra.

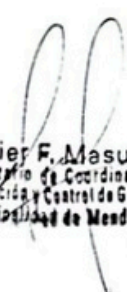
Artículo 3º: DISPÓNESE que la provisión del hormigón H-25 y del material 0.20 estará a cargo de la Municipalidad de Mendiolaza, conforme lo previsto en la documentación técnica.

Artículo 4º: AUTORIZÁSE a la Secretaría de Hacienda e Infraestructura a efectuar las imputaciones presupuestarias correspondientes y a instrumentar los pagos conforme el régimen de certificaciones establecido.

Artículo 5º: FACÚLTASE a la Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas a suscribir el contrato respectivo y el Acta de Inicio de Obra.

Artículo 6º: NOTIFÍQUESE a los oferentes, publíquese y archívese.

Mendiolaza, 18 de febrero de 2026.-


Javier F. Masuero
Secretaría de Coordinación,
Innovación y Control de Gestión
Municipalidad de Mendiolaza




Adela M. Arning
Intendente
Municipalidad de Mendiolaza



MENDIOLAZA
MUNICIPALIDAD



D E C R E T O 00025/2026

VISTO:

La Ordenanza General Impositiva N° 444/2006, la Ordenanza Tarifaria 2026, y el **vencimiento** establecido para el pago en cuota única de las obligaciones tributarias municipales correspondiente al período fiscal 2026;

Y CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 1133 (Tarifaria 2026) establece como fecha de vencimiento para el pago en cuota única el día 20 de febrero de 2026;

Que resulta conveniente otorgar un plazo adicional a los contribuyentes a fin de facilitar el cumplimiento voluntario de sus obligaciones tributarias;

Que la prórroga del vencimiento no implica modificación alguna en la base imponible, alícuotas ni montos establecidos por la Ordenanza vigente, sino únicamente una adecuación del cronograma de pago;

Que el Departamento Ejecutivo se encuentra facultado para dictar el presente acto en ejercicio de las atribuciones conferidas por la normativa municipal vigente y la Ley Orgánica 8102;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°: PRORRÓGASE el vencimiento para el pago en cuota única de las obligaciones tributarias municipales correspondientes al período fiscal 2026, originalmente fijado para el día 20 de febrero de 2026, estableciéndose como nueva fecha de vencimiento el día **13 de marzo de 2026**.

ARTÍCULO 2°: DISPÓNESE que la presente prórroga mantendrá vigentes los beneficios y condiciones previstos para el pago en cuota única establecidos en la Ordenanza Tarifaria 2026.

ARTÍCULO 3°: El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Hacienda.

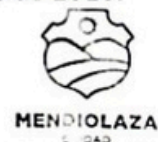
ARTÍCULO 4°: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

Mendiolaza, 18 de febrero de 2026.


 Av. Melvinas 215 - (C.P. 5107)
Adela M. Arning
Intendente
Municipalidad de Mendiolaza




Gabriela Diaz
Secretaria de Hacienda
Municipalidad de Mendiolaza





MENDIOLAZA
MUNICIPALIDAD



DECRETO N° 0026/2026

VISTO:

La Ordenanza General de Presupuesto en la cual se faculta al Departamento Ejecutivo a compensar las Partidas del Presupuesto General de Gastos;

Y CONSIDERANDO:

Que, es necesario compensar Partidas del Presupuesto General de Gastos Vigentes, al resultar insuficientes los créditos originales;

Que, existen Partidas de Refuerzo para compensar otras de la misma Partida Principal, lo cual no modifica el total de estas, tal como lo prescribe la Ordenanza de Presupuesto;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

DECRETA

Art. 1°.-

Compénsase las Partidas del Presupuesto de Gastos conforme al/los Anexo/s, que forman parte integral del presente Decreto.-

Art. 2°.-

Con la presente modificación no se altera el monto del Presupuesto General de Gastos vigente que se mantiene en la suma de Pesos Catorce Mil Setecientos Sesenta y Nueve Millones Ciento Setenta y Siete Mil Ciento Cuarenta y Siete (\$ 14.769.177.147.-).-

Art. 3°.-

El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Hacienda.-

Art. 4°.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese y Archívese.-

Mendiolaza, 18 de febrero de 2026.-


Lia Gabriela Díaz
Secretaria de Hacienda
Municipalidad de Mendiolaza




Adela M. Arning
Intendente
Municipalidad de Mendiolaza





MUNICIPALIDAD DE MENDIOLAZA

ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

Tipo	Fecha y Hora	Año	Número
Decreto	18/02/2026 3:14:15	2026	26/2026B

CUENTAS DE INGRESO

T.C	Nro. Cuenta	Año	T.P	Designación Cuenta	Presup. Anterior	Variación Pos.	Variación Neg.	Presup. Autorizado
Totales:								

Total Cuentas Modificadas Ingresos: 0

CUENTAS DE EGRESO

T.C	Nro. Cuenta	Año	T.P	Designación Cuenta	Presup. Anterior	Variación Pos.	Variación Neg.	Presup. Autorizado
PI	01.01.01.06	2026	A	Contribuciones patronales	919.520.155,36	0,00	-100.000.000,00	819.520.155,36
PI	01.03.04.05	2026	A	De informática y sistemas computarizados	15.881.486,59	0,00	-10.000.000,00	5.881.486,59
PI	01.03.04.07	2026	A	De cultura y turismo	15.000.000,00	0,00	-10.000.000,00	5.000.000,00
PI	01.03.04.08	2026	A	De inspección y control de obras	51.782.148,20	0,00	-10.000.000,00	41.782.148,20
PI	01.03.04.09	2026	A	Otros no especificados	23.077.221,98	0,00	-10.000.000,00	13.077.221,98
PI	01.03.04.11	2026	A	De Asistencia Directa Al Dem	136.080.000,00	40.000.000,00	0,00	176.080.000,00
PI	01.03.04.12	2026	A	Servicios Técnicos Y Profesionales Continuas	383.593.000,00	100.000.000,00	0,00	483.593.000,00
PI	01.05.01.03	2026	A	Transferencias a Instituciones Privadas	1,00	3.000.000,00	0,00	3.000.001,00
PI	01.05.01.05	2026	A	Transferencias a Instituciones Públicas Provincial	48.767.739,72	0,00	-3.000.000,00	45.767.739,72
Totales:					1.593.701.752,85	143.000.000,00	-143.000.000,00	1.593.701.752,85

Total Cuentas Modificadas Egresos: 9

[Firma]
Ca. Bertha Rodríguez
 Directora de Administración
 Municipalidad de Mendiolaza

[Firma]
Adela M. Arning
 Intendente
 Municipalidad de Mendiolaza





MUNICIPALIDAD DE MENDIOLAZA

ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

Tipo	Fecha y Hora	Año	Número
Decreto	18/02/2026 18:00:00	2026	26/2026c

CUENTAS DE INGRESO

I.C. Nro. Cuenta	Año	I.P.	Designación Cuenta	Presup. Anterior	Variación Pos.	Variación Neg.	Presup. Autorizado
------------------	-----	------	--------------------	------------------	----------------	----------------	--------------------

Totales:

Total Cuentas Modificadas Ingresos: 0

CUENTAS DE EGRESO

I.C. Nro. Cuenta	Año	I.P.	Designación Cuenta	Presup. Anterior	Variación Pos.	Variación Neg.	Presup. Autorizado
PI 01.03.01.01	2026	A	Energía eléctrica	542.880.000,00	0,00	-50.000.000,00	492.880.000,00
PI 01.03.04.02	2026	A	Médicos, sanitarios y genéricos	215.836.697,22	0,00	-50.000.000,00	165.836.697,22
PI 01.03.04.05	2026	A	Servicios profesionales u oficios Continuos	38.855.685,32	80.000.000,00	0,00	118.855.685,32
PI 01.03.04.11	2026	A	De Asistencia Directa Al Dem	198.080.000,00	50.000.000,00	0,00	248.080.000,00
PI 01.03.04.12	2026	A	Servicios Técnicos Y Profesionales Continuas	483.593.000,00	50.000.000,00	0,00	533.593.000,00
PI 02.01.02.02	2026	A	Construcciones en bienes de dom púb (plan de Obra)	1.771.516.751,68	0,00	-80.000.000,00	1.691.516.751,68

Totales:

3.246.762.134,22 180.000.000,00 -180.000.000,00 3.246.762.134,22

Total Cuentas Modificadas Egresos: 6



Adela M. Arning
Intendente
Municipalidad de Mendiolaza

MARCELO
C.A. Nolasco
Director de Administración
Municipalidad de Mendiolaza



MENDIOLAZA
MUNICIPALIDAD



D E C R E T O 027/2026

VISTO:

El pedido de licencia sin goce de haberes por razones particulares, presentada con fecha 23 de febrero de 2026 por la agente municipal MAYORGA LILIAN NANCY, DNI 28391538, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 47 Inc. b) "Licencia por razones particulares" del Estatuto del Empleado Municipal de la Municipalidad de Mendiolaza (Ordenanza 603/2013);

Y CONSIDERANDO:

Que la agente mencionada acredita una antigüedad mayor a seis meses en la administración municipal, reuniendo así los requisitos exigidos por la normativa vigente para la concesión de licencia sin goce de haberes.

Que el Artículo 47 Inc. "b" del Estatuto del Empleado Municipal (Ordenanza 603/2013) establece la posibilidad de otorgar licencias sin goce de haberes a los empleados municipales bajo ciertas condiciones.

Que el pedido de licencia se fundamenta en razones personales, conforme a lo estipulado en el régimen estatutario aplicable.

Que la Dirección de Recursos Humanos ha tomado intervención en la presente solicitud, sin objeciones respecto al cumplimiento de los requisitos formales.

Que resulta procedente dictar el presente acto administrativo a fin de otorgar la licencia peticionada.

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

D E C R E T A

Artículo 1°: Conceder a la agente MAYORGA LILIAN NANCY, DNI 28.391.538, licencia sin goce de haberes, por el término de treinta (30) días, a partir del 22 de abril de 2026 hasta el 21 de mayo de 2026, conforme a lo dispuesto en el Artículo 47 Inc. "b" del Estatuto del Empleado Municipal (Ordenanza 603/2013).

Artículo 2°: Disponer que, al término del período de licencia, la agente deberá reincorporarse a sus funciones, debiendo notificar fehacientemente su voluntad de retorno con una antelación no menor a treinta (30) días hábiles previos al vencimiento del plazo concedido.





MENDIOLAZA
MUNICIPALIDAD



Artículo 3°: Comuníquese a la Dirección de Recursos Humano, a la Dirección de Hacienda y demás áreas pertinentes a sus efectos.

Artículo 4°: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Coordinación Municipal.

Artículo 5°: Comuníquese, Publíquese, Protocolícese y Archívese.

Mendiolaza, 23 de febrero de 2026.-


Javier F. Masuero
Secretario de Coordinación,
Innovación y Control de Gestión
Municipalidad de Mendiolaza




Adeja M. Arning
Intendente
Municipalidad de Mendiolaza



MENDIOLAZA
MUNICIPALIDAD



D E C R E T O 028/2026

VISTO:

El pedido de licencia sin goce de haberes por razones particulares, presentada con fecha 24 de febrero de 2026 por la agente municipal FIGUERO MARIA JOSE, DNI 25920130, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 47 Inc. b) "Licencia por razones particulares" del Estatuto del Empleado Municipal de la Municipalidad de Mendiolaza (Ordenanza 603/2013);

Y CONSIDERANDO:

Que la agente mencionada acredita una antigüedad mayor a seis meses en la administración municipal, reuniendo así los requisitos exigidos por la normativa vigente para la concesión de licencia sin goce de haberes.

Que el Artículo 47 Inc. "b" del Estatuto del Empleado Municipal (Ordenanza 603/2013) establece la posibilidad de otorgar licencias sin goce de haberes a los empleados municipales bajo ciertas condiciones.

Que el pedido de licencia se fundamenta en razones personales, conforme a lo estipulado en el régimen estatutario aplicable.

Que la Dirección de Recursos Humanos ha tomado intervención en la presente solicitud, sin objeciones respecto al cumplimiento de los requisitos formales.

Que resulta procedente dictar el presente acto administrativo a fin de otorgar la licencia solicitada.

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

D E C R E T A

Artículo 1°: Conceder a la agente FIGUEROA MARIA JOSE, DNI 25.920.130, licencia sin goce de haberes, por el término de cincuenta y nueve (59) días, a partir del 10 de abril de 2026 hasta el 07 de junio de 2026, conforme a lo dispuesto en el Artículo 47 Inc. "b" del Estatuto del Empleado Municipal (Ordenanza 603/2013).

Artículo 2°: Disponer que, al término del período de licencia, el agente deberá reincorporarse a sus funciones, debiendo notificar fehacientemente su voluntad de retorno con una antelación no menor a treinta (30) días hábiles previos al vencimiento del plazo concedido.

Artículo 3°: Comuníquese a la Dirección de Recursos Humanos, a la Dirección de Hacienda y demás áreas pertinentes a sus efectos.



Av. Malvinas 285 - (C.P. 5107)
Mendiolaza, Córdoba



0800 - 268 3004



MENDIOLAZA
C.I.U. 40




MENDIOLAZA
MUNICIPALIDAD




Artículo 4°: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Coordinación Municipal.

Artículo 5°: Comuníquese, Publíquese, Protocolícese y Archívese.

Mendiolaza, 25 de febrero de 2026.-


Javier F. Masuero
Secretario de Coordinación,
Innovación y Control de Gestión
Municipalidad de Mendiolaza




Adela M. Arning
Intendente
Municipalidad de Mendiolaza





MENDIOLAZA
MUNICIPALIDAD



D E C R E T O N° 0029/2026

VISTO:

La Ordenanza General de Presupuesto en la cual se faculta al Departamento Ejecutivo a compensar las Partidas del Presupuesto General de Gastos;

Y CONSIDERANDO:

Que, es necesario compensar Partidas del Presupuesto General de Gastos Vigentes, al resultar insuficientes los créditos originales;

Que, existen Partidas de Refuerzo para compensar otras de la misma Partida Principal, lo cual no modifica el total de estas, tal como lo prescribe la Ordenanza de Presupuesto;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

D E C R E T A

Art. 1°.-

Compénsase las Partidas del Presupuesto de Gastos conforme al/los Anexo/s, que forman parte integra del presente Decreto.-

Art. 2°.-

Con la presente modificación no se altera el monto del Presupuesto General de Gastos vigente que se mantiene en la suma de Pesos Catorce Mil Setecientos Sesenta y Nueve Millones Ciento Setenta y Siete Mil Ciento Cuarenta y Siete (\$ 14.769.177.147.-).-

Art. 3°.-

El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Hacienda.-

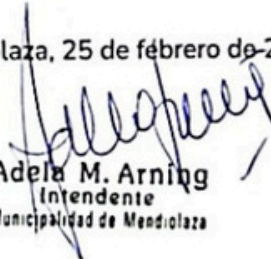
Art. 4°.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese y Archívese.-


Sra. Gabriela Díaz
Secretaria de Hacienda
Municipalidad de Mendiolaza



Mendiolaza, 25 de febrero de 2026.-


Adela M. Arning
Intendente
Municipalidad de Mendiolaza





MUNICIPALIDAD DE MENDIOLAZA

ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

Tipo	Fecha y Hora	Año	Número
Decreto	25/02/2026 17:00:00	2026	29/26

CUENTAS DE INGRESO

T.C	Nro. Cuenta	Año	T.P	Designación Cuenta	Presup. Anterior	Variación Pos.	Variación Neg.	Presup. Autorizado
Totales:								

Total Cuentas Modificadas Ingresos: 0

CUENTAS DE EGRESO

T.C	Nro. Cuenta	Año	T.P	Designación Cuenta	Presup. Anterior	Variación Pos.	Variación Neg.	Presup. Autorizado
PI	01.03.04.01	2026	A	Estudios, investigaciones y proyectos de factibil	181.046.550,02	0,00	-10.000.000,00	171.046.550,02
PI	01.03.04.02	2026	A	Médicos, sanitarios y geriátricos	195.836.697,22	10.000.000,00	0,00	205.836.697,22
PI	01.05.02.01	2026	A	Transferencias A Ente Metropolitano	73.326.084,36	0,00	-36.000.000,00	37.326.084,36
PI	01.05.02.02	2026	A	Transferencias A Fondo Permanente 2%- Ac Fed	1,00	36.000.000,00	0,00	36.000.001,00
Totales:					450.209.332,60	46.000.000,00	-46.000.000,00	450.209.332,60

Total Cuentas Modificadas Egresos: 4

Adela M. Arping
Adela M. Arping
 Intendente
 Municipalidad de Mendiolaza

Cra. Belón Ordoñez





MUNICIPALIDAD DE MENDIOLAZA

ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

Tipo	Fecha y Hora	Año	Número
Decreto	25/02/2026 12:45:23	2026	29/26 B

CUENTAS DE INGRESO

I.C. Nro. Cuenta	Año	I.P.	Designación Cuenta	Presup. Anterior	Variación Pos.	Variación Neg.	Presup. Autorizado
------------------	-----	------	--------------------	------------------	----------------	----------------	--------------------

Totales:

Total Cuentas Modificadas Ingresos: 0

CUENTAS DE EGRESO

I.C. Nro. Cuenta	Año	I.P.	Designación Cuenta	Presup. Anterior	Variación Pos.	Variación Neg.	Presup. Autorizado
PI 01.03.01.11	2026	A	Servicios Rend Fodemeep	4.000.000,00	9.000.000,00	0,00	13.000.000,00
PI 01.03.04.02	2026	A	Médicos, sanitarios y genéricos	165.838.697,22	30.000.000,00	0,00	195.838.697,22
PI 01.03.08.04	2026	A	Multas y recargos	141.230,00	1.000.000,00	0,00	1.141.230,00
PI 02.01.02.02	2026	A	Construcciones en bienes de dom púb (plan de Obra)	1.691.516.751,68	0,00	-40.000.000,00	1.651.516.751,68
Totales:				1.861.494.678,90	40.000.000,00	-40.000.000,00	1.861.494.678,90

Total Cuentas Modificadas Egresos: 4

Adela M. Arning
 Intendente
 Municipalidad de Mendiolaza

Ruzur
 Intendente
 Municipalidad de Mendiolaza





MUNICIPALIDAD DE MENDIOLAZA

ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

Tipo	Fecha y Hora	Año	Número
Decreto	25/02/2026 13:00:00	2026	29/26 c

CUENTAS DE INGRESO

T.C	Nro. Cuenta	Año	T.P	Designación Cuenta	Presup. Anterior	Variación Pos.	Variación Neg.	Presup. Autorizado
Totales:								

Total Cuentas Modificadas Ingresos: 0

CUENTAS DE EGRESO

T.C	Nro. Cuenta	Año	T.P	Designación Cuenta	Presup. Anterior	Variación Pos.	Variación Neg.	Presup. Autorizado
PI	01.03.02.06	2026	A	Derechos de bienes intangibles	18.391.381,04	22.000.000,00	0,00	40.391.381,04
PI	03.01.01.02	2026	A	Amortización de préstamos del Sector Público	240.000.000,00	0,00	-22.000.000,00	218.000.000,00
Totales:					258.391.381,04	22.000.000,00	-22.000.000,00	258.391.381,04

Total Cuentas Modificadas Egresos: 2

Adela M. Arning
Adela M. Arning
 Intendente
 Municipalidad de Mendiolaza

Belén Ordoñez



Dra. Belén Ordoñez
 Directora de Administración
 Municipalidad de Mendiolaza



MUNICIPALIDAD DE MENDIOLAZA

ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

Tipo	Fecha y Hora	Año	Número
Decreto	25/02/2026 13:30:00	2026	29/26 d

CUENTAS DE INGRESO

I.C. Nro. Cuenta	Año	I.P.	Designación Cuenta	Presup. Anterior	Variación Pos.	Variación Neg.	Presup. Ajustado
------------------	-----	------	--------------------	------------------	----------------	----------------	------------------

Totales:

Total Cuentas Modificadas Ingresos: 0

CUENTAS DE EGRESO

I.C. Nro. Cuenta	Año	I.P.	Designación Cuenta	Presup. Anterior	Variación Pos.	Variación Neg.	Presup. Ajustado
PI 01.05.01.03	2026	A	Transferencias a Instituciones Privadas	3.000.001,00	3.000.000,00	0,00	6.000.001,00
PI 03.01.01.02	2026	A	Amortización de préstamos del Sector Público	218.000.000,00	0,00	-3.000.000,00	215.000.000,00
Totales:				221.000.001,00	3.000.000,00	-3.000.000,00	221.000.001,00

Total Cuentas Modificadas Egresos: 2

Adela M. Arning
 Adela M. Arning
 Intendente
 Municipalidad de Mendiolaza

Cra. Belón Cordero
 Cra. Belón Cordero
 Directora de Administración
 Municipalidad de Mendiolaza





MENDIOLAZA
MUNICIPALIDAD

D E C R E T O 0030/2026

VISTO:

Ante la solicitud formulada por el representante de la Central de Bomberos Voluntarios de Mendiolaza en el día de la fecha;

Y CONSIDERANDO:

Que resulta competencia del Departamento Ejecutivo Municipal disponer la asignación de aportes y subsidios a instituciones cuando ello redunde en beneficio de la comunidad y se encuentre debidamente justificado;

Que el otorgamiento del presente subsidio se encuadra en principios de razonabilidad, oportunidad y conveniencia administrativa, atento la trascendencia social de la función que desempeña la entidad solicitante y la necesidad de garantizar la continuidad y eficiencia del servicio que presta;

Que la labor desarrollada por el cuerpo de bomberos voluntarios reviste carácter esencial para la comunidad, en tanto constituye un servicio vinculado directamente con la protección de la vida, la integridad física de las personas, la seguridad de los bienes y la prevención y mitigación de riesgos ante siniestros y situaciones de emergencia;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

D E C R E T A

Art. 1°.-

OTORGASE al Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Mendiolaza, la suma de Pesos dos millones (\$ 2.000.000.-) en concepto de subsidio, que serán destinados a Gastos de Funcionamiento y Equipamiento del mismo.-

Art. 2°.-

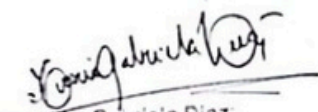
Los gastos que demande el pago de lo dispuesto en el Artículo 1° serán imputados en la Partida correspondiente del Presupuesto de Gastos vigente.-


Art. 3°.-

La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Hacienda Municipal.-

Art. 4.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.-


Lic. Gabriela Díaz
Secretaria de Hacienda

 Av. Marín 285 - (C.P. 5107)
Mendiolaza, Córdoba.

 0800 - 268 3004

Mendiolaza, 25 de febrero de 2026.-


Adela M. Arning
Intendente
Municipalidad de Mendiolaza





D E C R E T O 0031/2026

VISTO:

La Ordenanza N° 1106/2025 que establece el "Régimen de Plusvalía Urbana" en el ámbito del Municipio de Mendiolaza;

Y CONSIDERANDO:

Que la mencionada Ordenanza tiene como objeto crear el derecho de participación municipal en la mayor valorización inmobiliaria derivada de acciones estatales, tales como obras de infraestructura, cambios de normativa urbanística o autorizaciones administrativas.

Que el artículo 13 de la citada norma establece que el Departamento Ejecutivo Municipal debe dictar los actos reglamentarios necesarios para la aplicación e interpretación de los aspectos comprendidos en dicho régimen.

Que la complejidad técnica de la materia, que involucra la determinación de variables objetivas para el cálculo de porcentajes (entre el 10% y el 15%), procedimientos de tasación vinculantes y diversas modalidades de pago —incluyendo la construcción de obras o la transferencia de inmuebles—, requiere de un análisis interdisciplinario pormenorizado.

Que, a los fines de dotar al sistema de transparencia, seguridad jurídica y eficacia operativa, resulta imperativo conformar un equipo de trabajo técnico-jurídico que elabore una propuesta integral de reglamentación que contemple los mecanismos de liquidación, notificación y control previstos en la ley.

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°.- CREACIÓN. Créase el Comité de Estudio para la Reglamentación de la Ordenanza N° 1106/2025, el cual funcionará en el ámbito del Departamento Ejecutivo Municipal.

ARTÍCULO 2°.- COMPOSICIÓN. El Comité estará integrado por los siguientes funcionarios:

1. **Secretario de Coordinación:** Javier Masuero.
2. **Asesor Letrado:** Cesar Tillard.
3. **Directora de Gestión:** Celeste Sanabria.
4. **Secretario de Infraestructura:** Iván Peralta.



MENDIOLAZA
MUNICIPALIDAD



ARTÍCULO 3°.- OBJETO Y FUNCIONES. El Comité tendrá por misión principal la elaboración y elevación de una propuesta de decreto reglamentario que defina, de manera taxativa:

- Los criterios y variables objetivas para determinar el porcentaje de la contribución según cada hecho generador.
- El procedimiento administrativo para las tasaciones, sorteo de peritos y resolución de desconformidades.
- Las pautas para la liquidación, notificación de los montos y las instancias de revisión.
- La reglamentación de las formas de pago, especialmente en lo referido a la transferencia de inmuebles y la ejecución de obras de infraestructura.
- La operatividad del "Fondo de Infraestructura y Equidad Urbana".

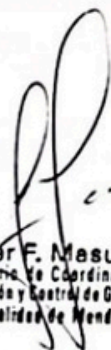
ARTÍCULO 4°.- PLAZO. Establécese un plazo aproximado de ciento veinte (120) días corridos, contados a partir de la firma del presente, para que el Comité eleve al Departamento Ejecutivo el proyecto final de reglamentación.

ARTÍCULO 5°.- COLABORACIÓN. Todas las dependencias municipales deberán prestar la colaboración técnica y suministrar la información que el Comité requiera para el cumplimiento de sus fines.

ARTÍCULO 6°.- El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Coordinación Municipal.

ARTÍCULO 7°.- Comuníquese, publíquese, protocolícese y archívese.

Mendiolaza, 27 de febrero de 2026.


Javier F. Mesuero
Secretario de Coordinación,
Innovación y Control de Gestión
Municipalidad de Mendiolaza




Adela M. Arning
Intendente
Municipalidad de Mendiolaza





MENDIOLAZA
MUNICIPALIDAD



DECRETO 0032/2026

VISTO:

El Expediente N.º 0015/386/2024; la Ordenanza N.º 1061/2024; las Ordenanzas N.º 1101/2025, 1111/2025, 1112/2025 y 1113/2025; el Decreto N.º 133/2025 de adjudicación de la obra "Red de Distribución de Gas Natural – Traza DC 00623/052 – Barrio Centro"; y la necesidad de efectuar la publicación exigida por la normativa vigente para la apertura del Registro de Oposición;

Y CONSIDERANDO:

Que el artículo 12º de la Ordenanza N.º 1061/2024 establece la obligación de disponer la apertura del Registro de Oposición mediante publicación en un medio gráfico de amplia circulación local, requisito indispensable para la continuidad del procedimiento bajo el régimen de Contribución por Mejoras.

Que no existiendo medios gráficos la publicidad se realizó en lo que se estimó era el medio local de comunicación de mayor difusión, cual era, DEMENDIOLAZA. No obstante lo cual, y habiendo realizado las presentaciones necesarias conjuntamente con la Empresa Contratista, a fin de obtener la aprobación de ECOGAS, ésta observa que la Resolución ENRG n.º/910, prescribe en su Art.4 - Punto 1: "Constancia de publicación - según los términos del Anexo II de la presente Resolución - o eventualmente, un sucedáneo que acredite la conformidad de los futuros usuarios aportantes en relación a las características económicas, legales y técnicas de la obra"; por lo que requiere se practique nueva apertura del Registro de Oposición, precediéndola de una nueva publicación, pero en medio gráfico.

Que los Pliegos de Bases y Condiciones de la Licitación Pública N.º 001/2025 establecen plazos perentorios que se encuentran actualmente en curso, cuyo incumplimiento podría afectar la validez del procedimiento licitatorio y comprometer la adjudicación ya dispuesta mediante Decreto N.º 133/2025.

Que la publicación referida implica una erogación estimada en la suma aproximada de **PESOS UN MILLÓN (\$1.000.000)**, requiriendo conforme al régimen vigente la visación previa del Tribunal de Cuentas.

Que el Tribunal de Cuentas Municipal sesiona únicamente los días miércoles, siendo el día de la fecha viernes, lo que generaría una dilación incompatible con los plazos administrativos y contractuales en curso.

Que la demora en la publicación impediría la apertura inmediata del Registro de Oposición, afectando el cronograma general de la obra



MENDIOLAZA
MUNICIPALIDAD



cumplimiento de las condiciones establecidas en los Pliegos, así como los compromisos asumidos ante el Fondo Provincial para el Financiamiento de Redes de Distribución Domiciliaria de Gas Natural.

Que se configuran, en consecuencia, razones fundadas de **necesidad y urgencia administrativa**, en los términos del principio de continuidad del servicio público y de eficacia de la gestión administrativa, que justifican la adopción inmediata de las medidas necesarias para garantizar la prosecución regular del procedimiento.

Que, no obstante ello, corresponde resguardar el principio de transparencia y razonabilidad del gasto público, disponiendo la solicitud de cotización a por lo menos tres (3) medios gráficos locales, seleccionando la oferta más conveniente.

Que asimismo corresponde notificar en forma inmediata al Tribunal de Cuentas por vía electrónica, poniendo en su conocimiento el dictado del presente acto y remitiendo copia íntegra del expediente a efectos de su control posterior.

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°.- Dispónese nueva apertura del Registro de Oposición, con la consecuente nueva publicación y precedida del cumplimiento de las formalidades requeridas por la normativa de aplicación.

ARTÍCULO 2°.- Autorízase, por razones fundadas de necesidad y urgencia, la realización inmediata de la publicación en un medio gráfico de amplia circulación local, requerida para la apertura del Registro de Oposición correspondiente a la obra "Red de Distribución de Gas Natural – Traza DC 00623/052 – Barrio Centro", conforme lo dispuesto por la Ordenanza N° 1061/2024.

ARTÍCULO 3°.- Autorízase la erogación de hasta la suma de **PESOS UN MILLÓN (\$1.000.000)** a tales fines, imputándose el gasto a la partida presupuestaria correspondiente al ejercicio vigente.

ARTÍCULO 4°.- Instrúyase a la Secretaría de Infraestructura a solicitar cotización para la publicación a por lo menos tres (3) medios gráficos locales de amplia circulación, debiendo seleccionarse la propuesta económicamente más conveniente y que garantice la adecuada difusión.



Av. Malvinas 265 - (C.P. 5107)
Mendiolaza, Córdoba



0800 - 268 3004



MENDIOLAZA
C.R.U.A.D.



MENDIOLAZA
MUNICIPALIDAD



ARTÍCULO 5°.- Dispónese la notificación inmediata del presente Decreto al Tribunal de Cuentas Municipal por vía electrónica, a efectos de su conocimiento y control posterior.

ARTÍCULO 6°.- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Coordinación.

ARTÍCULO 7°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese y archívese.

Mendiolaza, 27 de febrero de 2026.-



Javier F. Masuero
Secretario de Coordinación,
Innovación y Control de Gestión
Municipalidad de Mendiolaza



Adela M. Arning
Intendente
Municipalidad de Mendiolaza



MENDIOLAZA
MUNICIPALIDAD



D E C R E T O 0033/2026

VISTO:

La necesidad de fijar el valor de la Unidad de Medida - NAFTA y de establecer el valor de variación mensual del IPC (índice de precios al consumidor nivel general).-

Y CONSIDERANDO:

Que, según lo establece el Art. 63 de la Ordenanza 1036/2023 es facultad del Departamento Ejecutivo fijar el interés mensual a que se refiere el Art. 26° de la Ordenanza General impositiva;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

D E C R E T A

Art. 1°: ESTABLECER, para el mes de Marzo del año 2026, el valor del IPC (índice de precios al consumidor Córdoba) en un 2,4%. -

Art. 2°: FIJAR, para el mes de Marzo del año 2026, el valor del litro de nafta súper en la suma de PESOS UN MIL SETECIENTOS SEIS (\$ 1.706,00).-

Art. 3°: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Hacienda Municipal.-

Art. 4°: Comuníquese, Publíquese, Protocolícese y Archívese. -

Mendiolaza, 27 de febrero de 2026


Lic. Gabriela Díaz
Secretaría de Hacienda
Municipalidad de Mendiolaza




Adela M. Arning
Intendente
Municipalidad de Mendiolaza

